



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

INFORME N° 014-2015-DAM-CFTM-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

INFORME N° 014-2015-DAM-CFTM-AM-A

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	2
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	3
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
H. PROYECTOS EVALUADOS	3

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	5-6
B. ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	7-8
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	9
D. ANÁLISIS FINANCIERO	10-19

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	21-22
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	23-26

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	28
B. CAUCIONES	29
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	29
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	29
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	30-34

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL	36-44
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	44-46

CAPÍTULO VI

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	50-51
--------------------------------	-------

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC, 20 de julio de 2015

Oficio N°0794-2015-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Marcala
Departamento de La Paz
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° **014-2015-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Marcala, departamento de La Paz, por el período del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2015 y de la Orden de Trabajo N° 014-2015-DAM-CFTM del 20 de febrero de 2015.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

Nuestra auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros contables que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Marcala presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad de Marcala, departamento de La Pazo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Marcala ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante

sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de Auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, cubriendo el período del 01 de julio de 2009 al 31 de mayo de 2014, a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, Estados Financieros, Préstamos, y Seguimiento de Recomendaciones.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Reformada con Decreto 143-2009 del 23 de enero de 2010) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD (Ver anexo 1)

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior: Corporación Municipal

Nivel de Staff:	Comisión de Transparencia, Comisionado Municipal, Auditoría Interna.
Nivel Ejecutivo:	Alcaldesa, Vice Alcaldesa Municipal, Secretario Municipal, Tesorera Municipal.
Nivel Administrativo	Administradora Municipal, Director de Justicia,
Nivel de Operativo:	Departamento de Control Tributario, Catastro, Contabilidad y Presupuesto, Unidad Municipal Ambiental, Desarrollo Comunitario, Servicios Públicos.

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Los ingresos de la Municipalidad de Marcala, departamento de La Paz por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y que fueron examinados ascendieron a **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L26,345,703.83) (Ver Anexo 2)**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Marcala, departamento de La Paz por el período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y que fueron examinados ascendieron a **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L21,133,054.20) (Ver Anexo 2)**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo 3.**

H. PROYECTOS EVALUADOS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L12,874,029.57)** y de ellos se evaluaron siete (6) proyectos que equivalen a un 47.21% por un monto de **SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L6,077,292.35) (Ver Anexo N°4).**



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. ESTADOS FINANCIEROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2013-2014.
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO 2013-2014.



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Marcala

Departamento de La Paz

Estimados Señores:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014, de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Administración Municipal, nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre ellos, con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los Estados Financieros, también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

No se pudo realizar el análisis a los Estados Financieros ya que la Administración Municipal no proporcionó los mismos, aduciendo que ya no estaban utilizando el Sistema Municipal de Administración Financiera Integrada (SIMAFI), ya que el sistema oficial es el Sistema de Administración Municipal Integrada (SAMI), pero el estado de situación financiera que aparece en la Rendición de Cuentas año 014 no está elaborado correctamente.

En los Estados Financieros y en lo referente a las Cuenta por Cobrar, no existe la documentación que soporte dicho valor, tampoco se pudo determinar la antigüedad de las mismas debido a que el sistema está programado para que después de los cinco años acumule los valores y es difícil determinar la antigüedad de la misma.

También la cuenta de activos fijos no muestra el inventario real ya que no todas las donaciones están incluidas y existe mobiliario inservible y todavía está incluido dentro del valor del inventario.

Se confirmó que hay terrenos a nombre de la Municipalidad registrados en el Departamento de Ordenamiento Territorial y que no se encuentran registrados en el Inventario General ni en la Rendición de Cuentas, lo que ocasiona que los registros contables de las propiedades Municipales no sean confiables por ejemplo:



(Expresados en Lempiras)

Descripción	Según Rendición de Cuentas	Según Departamento de Ordenamiento Territorial	Diferencia
Terrenos y Edificios	249,710,119.21	407,080,320.00	157,370,200.79

En la Rendición de Cuentas los Terrenos y Edificios como propiedad Municipal no están escriturados ni están inscritos en el Registro de la Propiedad, asimismo hay terrenos Municipales que no se encuentran registradas en el Instituto de la Propiedad a favor de la Municipalidad y no son presentadas en Rendición de Cuentas ni en registros catastrales.

También en la Rendición de Cuentas se registran como activos fijos adquisiciones menores a L500.00, a su vez existen registro de sillas utilizadas por la Corporación Municipal, las cuales fueron compradas en el período 2013 y registradas de manera sobrevalorada, con número de inventario ADM007 con costo unitario L54,867.72 siendo 12 sillas ejecutivas las adquiridas haciendo un total de L658,412.64.

También, hemos emitido informes con fecha 31 de diciembre de 2014 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz y de nuestras pruebas de su cumplimiento ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son una parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

En nuestra opinión, debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, la cedula no presenta razonablemente, de conformidad con Principios de Contabilidad descritos en la nota 1 de la cedula, los montos presupuestados y ejecutados de Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz por el año terminado al 31 de diciembre de 2014. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Tegucigalpa, MDC., 20 de julio de 2015.

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO
Supervisor de Auditorías

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

**Municipalidad de Marcala,
Departamento de La Paz
Presupuesto Ejecutado de Ingresos Años 2013 - 2014
(Expresadas en Lempiras)**

Código	Descripción	Total recaudado		Variación	%
		Año 2013	Año 2014		
	Ingresos Totales	33,787,158.67	39,567,812.22	5,780,653.55	17.1
1	Ingresos Corrientes	11,048,202.79	10,141,865.36	- 906,337.43	-8.2
	Ingresos Tributarios	8,361,142.83	8,191,519.82	- 169,623.01	-2
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1,309,110.53	2,668,227.45	1,359,116.92	103.8
	Impuesto Personal	282,588.17	622,874.56	340,286.39	120.4
	Impuesto a Establecimientos Industriales	156,913.76	311,118.01	154,204.25	98.3
	Impuesto a Establecimientos Comerciales	1,602,136.44	1,978,092.92	375,956.48	23.5
11	Impuesto a Establecimientos de Servicios	1,289,040.21	1,982,050.87	693,010.66	53.8
	Impuesto Pecuario	183,530.51	218,129.03	34,598.52	18.9
	Impuesto selectivo a los servicios de Telec.	25,155.00	366,601.98	341,446.98	1,357.4
	Impuesto sobre extracción de Recursos	0.00	44,425.00	44,425.00	100
	Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	- 1,933,856.63	-100
	Tasas de Servicios Municipales	0.00	0.00	- 11,541.25	-100
	Derechos Municipales	1,567,270.33	0.00	- 1,567,270.33	-100
	Ingresos No Tributarios	2,687,059.96	1,950,345.54	- 736,714.42	-27.4
	Tasas	120,561.48	193,021.29	72,459.81	60.1
	Derechos Municipales	0.00	1,560,274.15	1,560,274.15	100
	Multas	326,053.18	99,577.66	- 226,475.52	-69.5
	Recargos	791,206.69	0.00	- 791,206.69	-100
	Recuperación por cobro de Impuestos y derechos en Mora	480,471.95	0.00	- 480,471.95	-100
12	Contribuciones por mejoras	0.00	13,535.85	13,535.85	100
	Recuperación por Cobro Serv. Municipales.	173,605.04	0.00	- 173,605.04	-100
	Recuperación por cobro de rentas	765,806.76	0.00	- 765,806.76	-100
	Renta de Propiedades	29,354.86	0.00	- 29,354.86	-100
	Otros no tributarios	0.00	83,936.59	83,936.59	100
	Ingresos de Capital	20,298,348.34	25,421,654.94	5,123,306.60	25.2
	Venta de Bienes y servicios del Gobierno Central	623,953.10	1,793,765.50	1,169,812.40	187.5
	Renta de la propiedad	0.00	791,544.90	791,544.90	100
	Recursos propios de Capital	0.00	373,336.58	373,336.58	100
2	Transferencias del Gobierno Central	16,843,805.13	18,294,960.22	1,451,155.09	8.6
	Transferencias	243,002.40	876,331.86	633,329.46	260.6
	Transferencias sector público	2,316,162.60	-	- 2,316,162.60	-100
	Herencias, Legados y Donaciones	271,425.11	3,291,715.88	3,020,290.77	1112.8
	Recursos de Balance	2,440,607.54	4,004,291.92	1,563,684.38	64.1

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ
CÉDULA RESUMEN DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE
EGRESOS
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2013- 2014
(Expresado Lempiras)**

Renglón presupuestario	Descripción	2013	2014	Variación	%
	Gran Total	29,318,811.82	31,788,927.37	-2,470,115.55	-8
	Gastos Corrientes	18,271,081.12	14,573,249.05	3,697,832.07	20
100	Servicios Personales	8,097,829.23	9,493,744.02	-1,395,914.79	-17
200	Servicios No Personales	2,809,417.01	3,040,491.01	-231,074.00	-8
300	Materiales y Suministros	2,646,885.25	2,039,014.02	607,871.23	23
500	Trasferencias Corrientes	4,716,949.61		4,716,949.61	100
	Egresos de capital y Deuda Publica	11,047,730.70	17,215,678.32	-6,167,947.62	-56
400	Bienes Capitalizables	7,140,755.13	7,725,689.14	-584,934.01	-8
500	Transferencias de Capital	865,441.48	8,854,364.21	-7,988,922.73	-923
700	Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos	3,041,534.09	635,624.97	2,405,909.12	79

Fuente: Rendición de Cuentas proporcionada por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad actualmente cuenta con un sistema donde registra sus operaciones el Sistema Integrado Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), cuenta con un Departamento de Contabilidad, por lo que la administración de la Municipalidad lleva un registro contable de sus operaciones financieras y registran los ingresos en el módulo de Control Tributario, por lo que los ingresos y gastos son registrados en los Informes Rentísticos y en la Liquidación Presupuestaria.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando esté con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 2 Unidad Monetaria

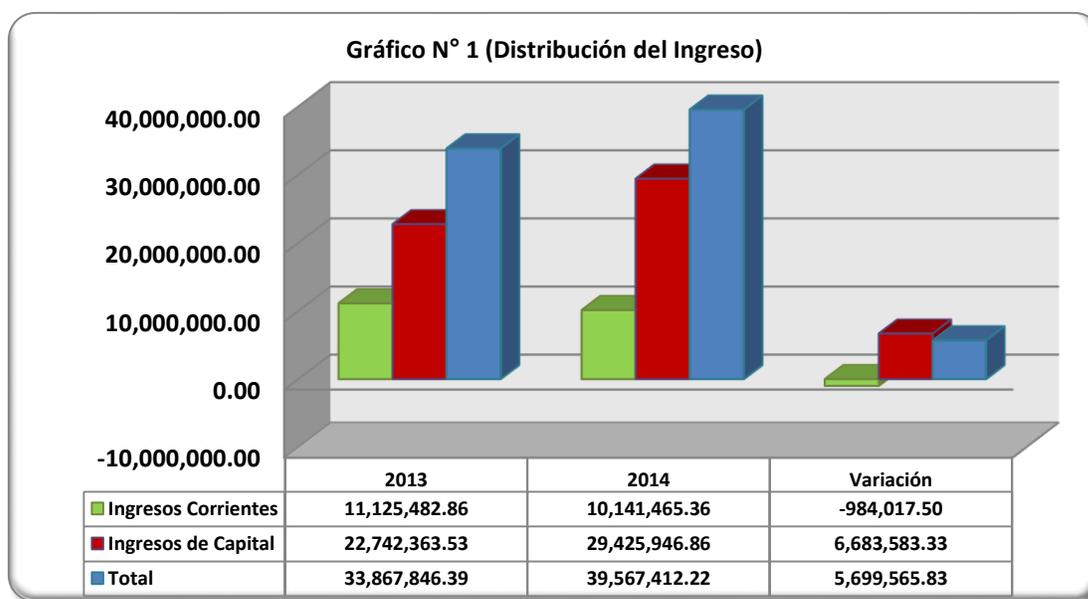
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2013, 2014

(Expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, recaudó ingresos totales la suma de L39,567,412.22 los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L10,141,465.36 que en el año 2014 disminuyeron en un 8.85% equivalente a L984,017.50 con respecto al año 2013, los ingresos de capital suma la cantidad de L29,425,946.86; que en el año 2014 aumentaron en un 29.38% equivalente a L6,683,583.33 con respecto al año 2013, **Ver gráfico N° 1. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página. 7)**¹.

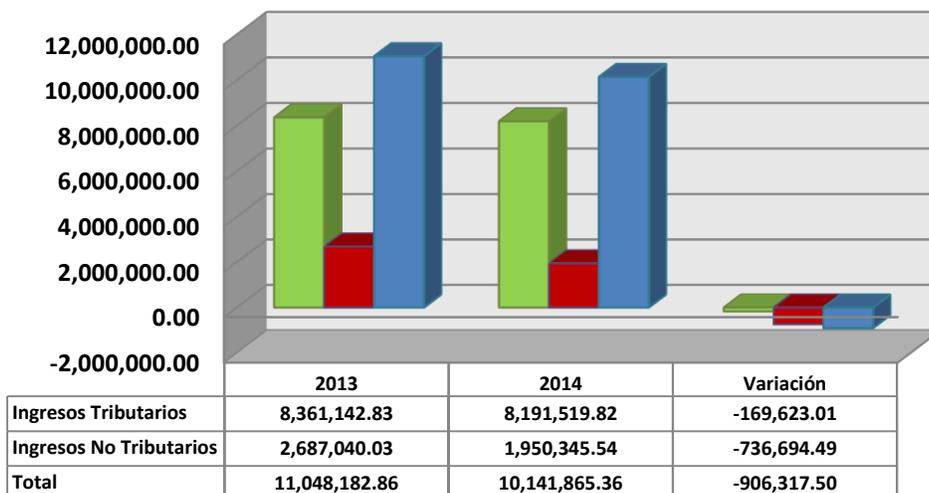


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

Los Ingresos Corrientes: durante el año 2014 reflejan un total de L10,141,465.36, distribuidos en ingresos tributarios la suma de L8,191,519.82 los que disminuyeron en el año 2014 en comparación con el año 2013 en un 2.06%, los ingresos no tributarios reflejan la suma de L1,950,345.54 los que en el año 2014 disminuyeron en un 125.55% **Ver gráfico N° 2. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página. 7).**

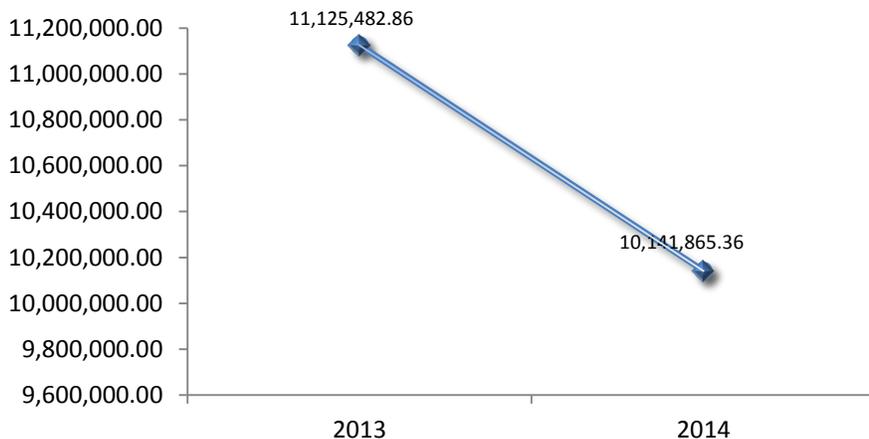
¹El cálculo del crecimiento o decrecimiento se obtiene mediante la fórmula: $100 \times \frac{\text{Año2} - \text{Año1}}{\text{Año1}}$, para los años 2010 al 2010, donde: Año1=2010 y Año2=2011, lo anterior aplica a lo actual y en lo sucesivo en el análisis mediante gráficos.

Gráfico N° 2 (Ingresos Corrientes)

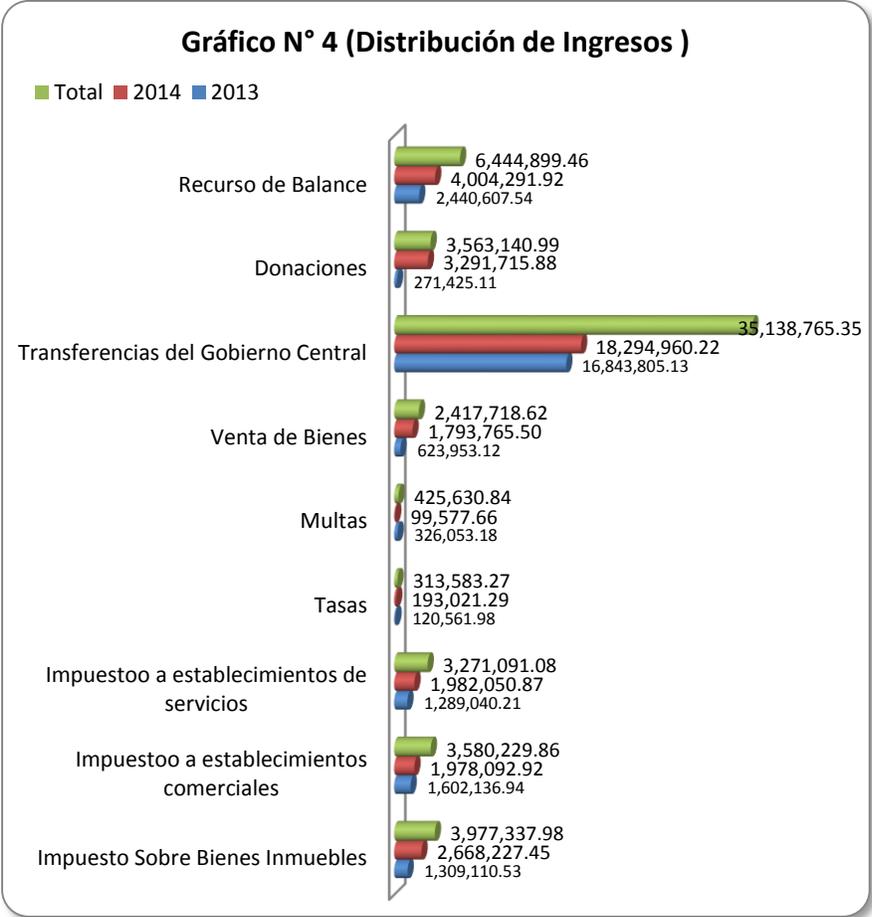


Los ingresos corrientes en el año 2014 ascendieron a L10,141,865.36 decrecieron en un 9.70% en relación al año 2013 que ascendieron a L11,125,482.86 (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 7) y gráfico N° 3

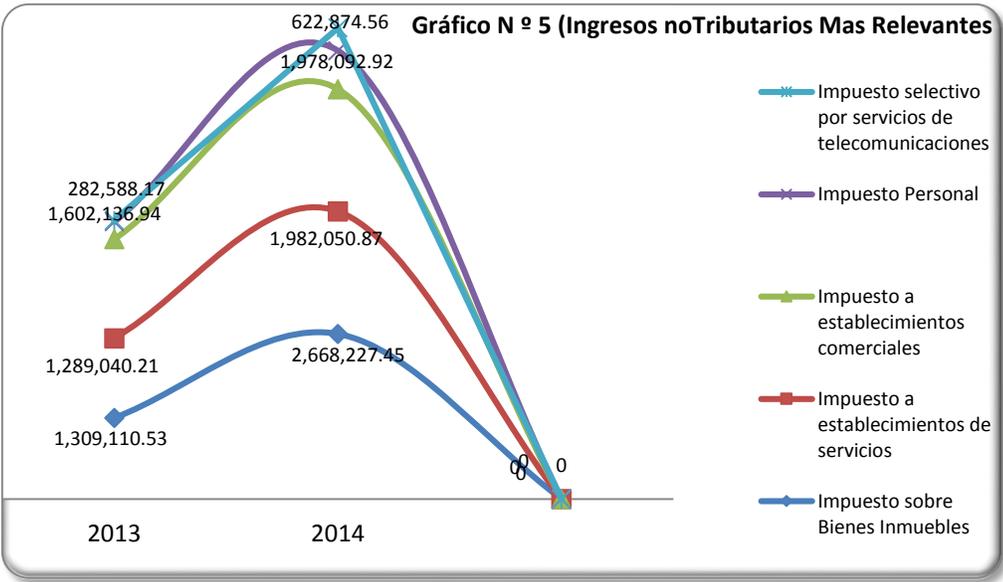
Gráfico N° 3 (Crecimiento de Ingreso Corriente)



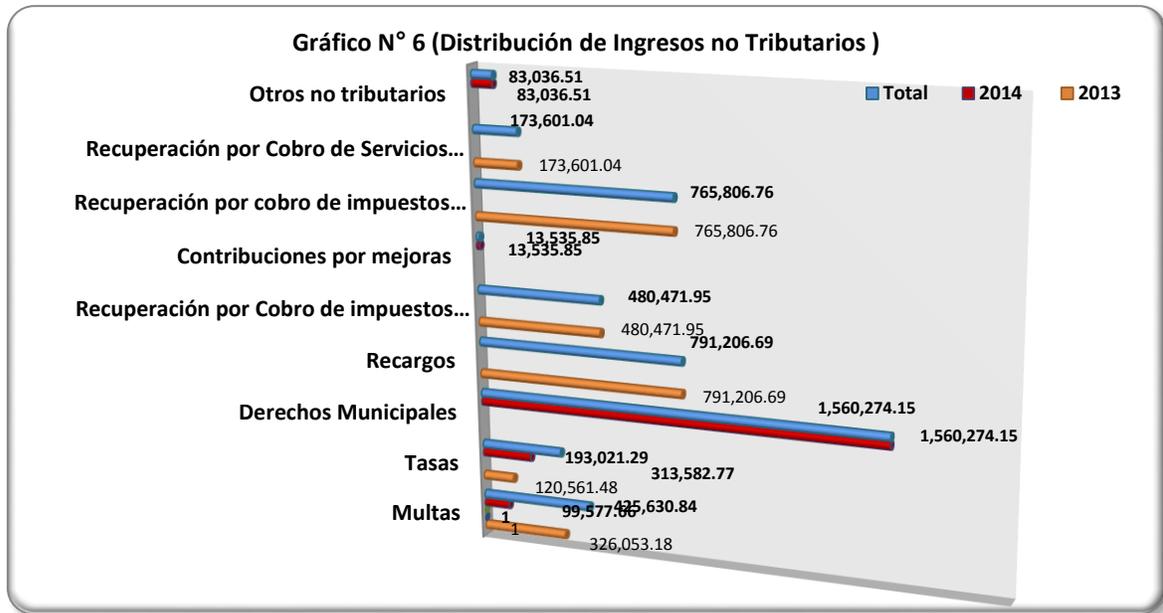
Se observa que durante el año 2014, de los rubros de los ingresos más relevantes son: Transferencias del Gobierno Central, Recurso de Balance, Donaciones, Impuesto a establecimientos comerciales, Impuesto a establecimientos Industriales, Impuesto a establecimientos de servicio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Multas, Tasas por Servicios Municipales . (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 7) y gráfico N° 4



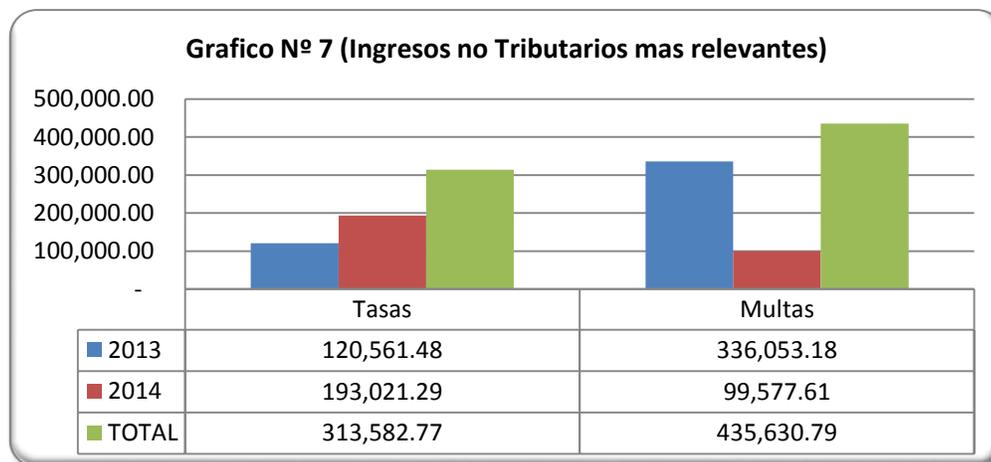
Los cinco (5) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuestos a establecimientos de servicios, Impuesto a establecimientos comerciales, Impuesto Persona´, Impuesto selectivo a servicios a telecomunicaciones.



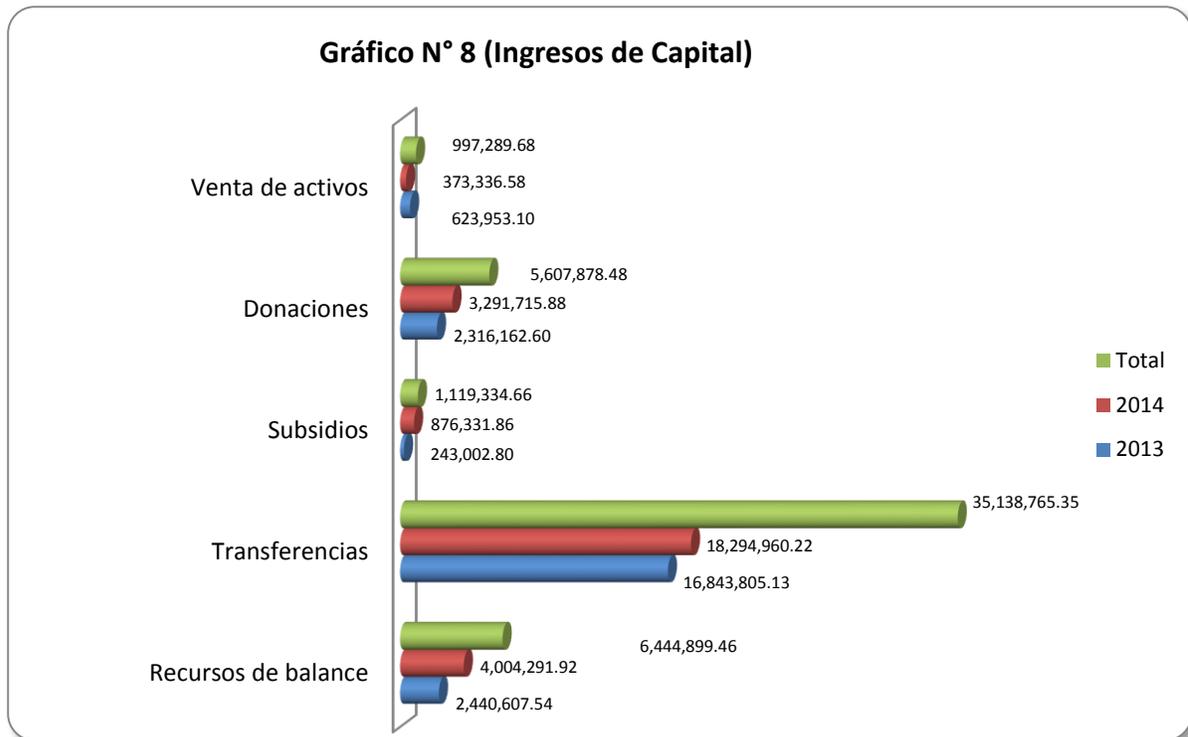
Los Ingresos no Tributarios se componen por los siguientes renglones: Multas, Recargos, Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora, Recuperación por cobro de renta, Rentas de Propiedades y otros ingresos., Cabe mencionar que la Municipalidad para el año 2014 según la clasificación del Ingreso lo que corresponde a la Recuperación por Impuestos y Derechos en Mora, Recuperación por Servicios Municipales en Mora están incluidos en los ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto Personal **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página 7 y gráfico N° 6)**



Los Ingresos no Tributarios más relevantes fueron las Tasas que en el año 2013 la recaudación fue de L120,541.68 y el año 2014 fue de L193,021.29 incrementando en L72,479.61 que representa el 17.55% y las Multas que se recaudaron en el año 2013 L336,053.18 y en el año 2014 L99,577.61 los que disminuyeron en L236,475.57 que equivale L237.37% % **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos página N° 7)**



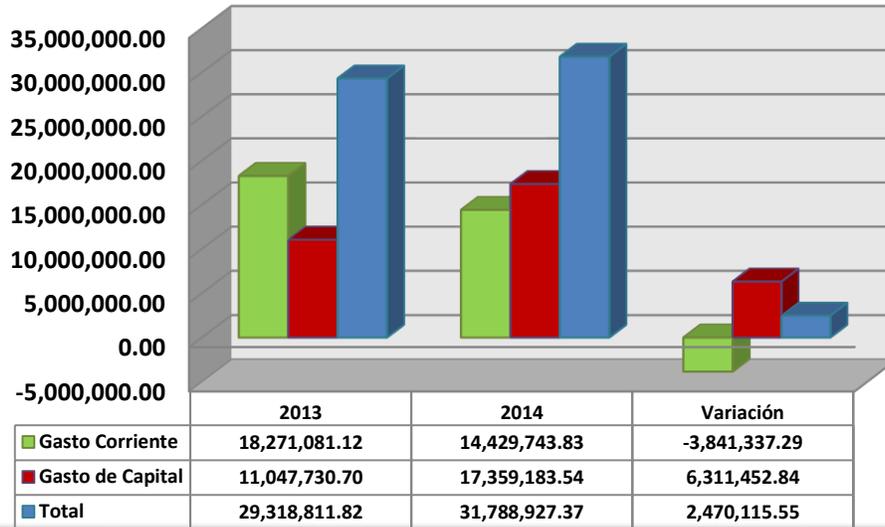
Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de recurso de balance que entre los años 2013 y 2014 asciende a la cantidad de L6,444,894.46 y transferencias del Gobierno Central por la cantidad de L35,138,765.35 y Donaciones por la cantidad de L5,607,878.48, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos, página 7) y gráfico N° 8**



ANÁLISIS DE EGRESOS:

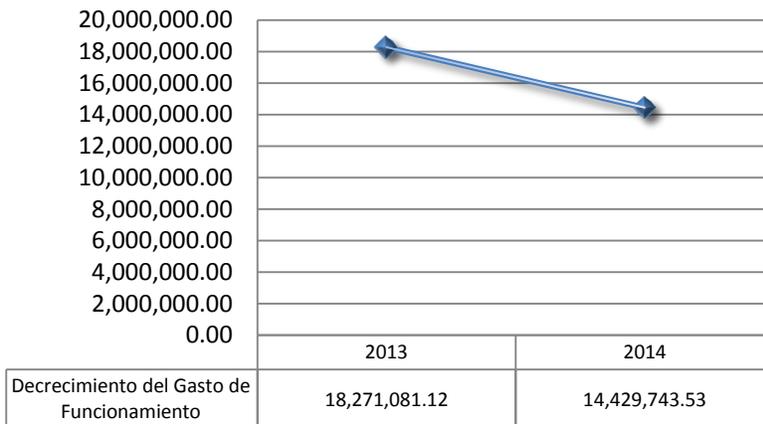
La Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 por la suma de L31,788,927.37 los cuales se distribuyeron para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad la cantidad de L14,573,249.05, según el programa de actividades de la Municipalidad, y los gastos en inversión fueron la cantidad de L17,215,678.32 **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos página 8 y gráfico N° 9).**

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)



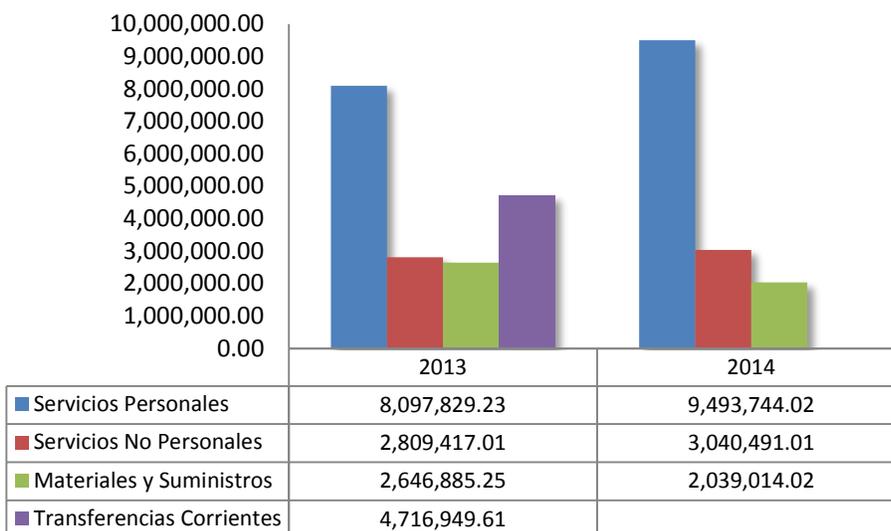
La Municipalidad se excedió en el Gasto de Funcionamiento, en el año 2014 la cantidad de L14,429,743.83 que equivale al 73%, debido al crecimiento de los ingresos en el año 2014 fue menor el exceso del gasto de funcionamiento. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos página 8) y gráfico N° 10.**

Gráfico N° 10 (Crecimiento del Gasto de Funcionamiento)



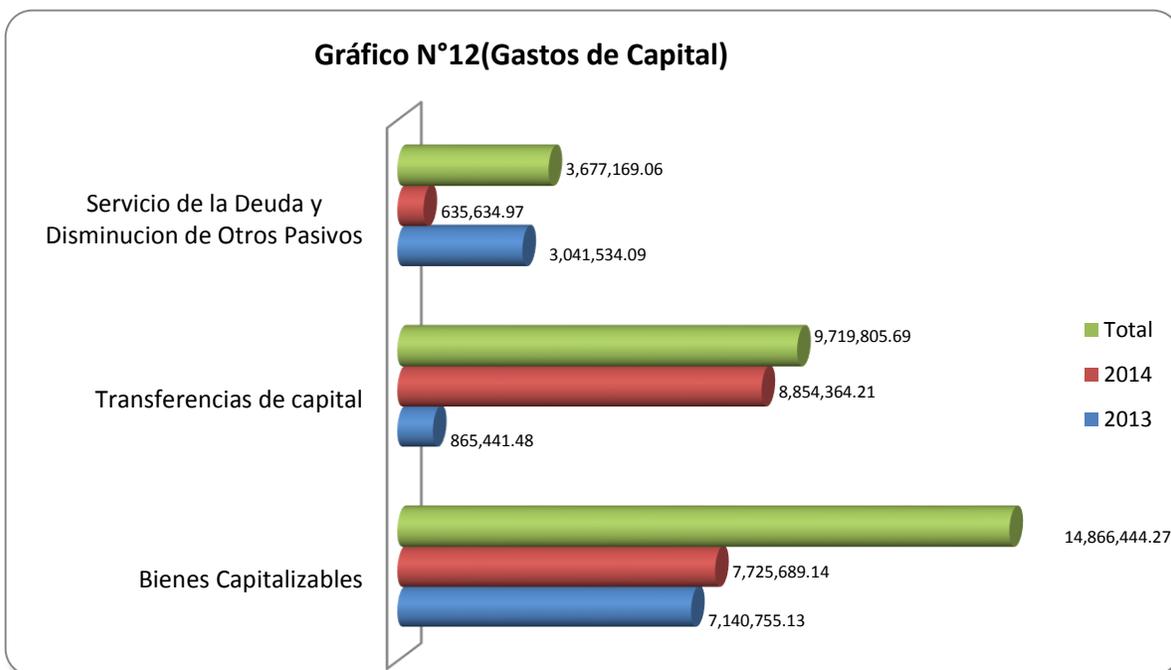
Estos incrementos se correspondieron a los Servicios Personales de la Municipalidad aumentaron el año 2014 en un 17.24%, los servicios no personales también se incrementaron en el año 2014 en un 7.60%, los egresos por concepto de materiales y suministros disminuyeron en un 30% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos, página 8)**

Gráfico N° 11 (Crecimiento de Gasto Corriente por año)



Los Gastos de Capital totales en el período suman la cantidad de L28,263,419.02 de los cuales se distribuyeron la suma de L14,866,444.27 para Bienes Capitalizables, L9,719,805.69 para Transferencias de Capital, L3,677,169.06 para Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos página 11) y gráfico N° 12.**

Gráfico N°12(Gastos de Capital)



CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2013, 2014.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los ingresos corrientes de la Municipalidad mantuvieron un incremento constante durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, estos aumentos de los ingresos corrientes han sido por ajustes e incrementos en los impuestos y tasas municipales ya que la actual administración ha implementado políticas efectivas de recuperación de impuestos mencionadas anteriormente, los cinco (5) rubros de los ingresos corrientes tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: los ingresos, Impuesto a Establecimientos de Comerciales, Impuesto Sobre Bienes Inmuebles e Impuestos a Establecimientos de Servicios, como resultado de las actividades realizadas en el período sujeto al examen se concluye que los ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, recaudó ingresos totales la suma de L39567,812.22 los cuales se distribuyen en ingresos corrientes: la suma de L10,141,865.36 que en el año 2014 disminuyeron en un 8.85% equivalente a L906,337.43 con respecto al año 2013, los ingresos de capital suma la cantidad de L25,421,654.94 en el año 2014 aumentaron en un 29.38% equivalente a L5,123,306.60 con respecto al año 2013.

2. Egresos

La Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 por la suma de L31,788,927.37 los cuales se distribuyeron para gastos de funcionamiento propios de la Municipalidad la cantidad de L14,573,249.05, según el programa de actividades de la Municipalidad, y los gastos en inversión fueron la cantidad de L28,406,914. los gastos de funcionamiento son los que tienen un comportamiento constante durante el período y que son financiados principalmente a los siguientes objetos de gasto corriente: (100) Servicios Personales, (200) Servicios no personales, (300) Materiales y suministros, (400) Maquinaria y Equipo, incluyendo su reparación ordinaria y (500) Transferencias Corrientes relacionadas a las operaciones municipales, (700) Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos los anteriores están incluidos en la (Forma 2 de la Rendición de cuentas Municipales).

Los gastos de funcionamiento por ejemplo son los gastos de planillas (sueldos y salarios), prestaciones laborales viáticos y otros gastos destinados al uso interno, en actividades principales de la Municipalidad, gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización propia de actividades municipales, servicios básicos, mantenimiento de equipo entre otros directamente relacionados con un el análisis del gasto de funcionamiento en la operación de la Municipalidad.

Según el análisis del gasto de funcionamiento la Municipalidad ha disminuido el exceso del mismo ya que en el año 2014 la Municipalidad se excedió en el Gasto de Funcionamiento, en L14,429,743.53 que equivale al 73% **(Ver egresos ejecutados de todos los años página 11).**²

²Rendición de Cuentas Municipales, gastos de funcionamiento por programas de 1 al 5 (Forma 2), gastos de inversión por programas 6 y 7 (Forma 2) y Consolidado de gastos (Forma 3).

3. **Objetivos de la Municipalidad.**

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es:

- Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
- Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- Propiciar la integración regional;
- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio;
- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional; y
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios.

4. **Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad**

Equilibrio Financiero (EF)

$$EF = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{39,567,812.22}{31,788,927.37} = 1.24$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 124%.

Autonomía Financiera (AF)

$$AF = \frac{(\text{Ingresos Propios})}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{10,141,865.36}{39,567,812.22} = 0.26$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Venta de activos.

Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios el 0.27%, indicando que la Municipalidad no es autosostenible.

Eficiencia Operativa (EO)

$$EO = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{10,141,865.36}{14,573,249.05} = 0.70$$

Los ingresos corrientes pueden financiar el 70% de los gastos de funcionamiento, lo que indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos en los atrasos que podrían presentarse

en recibir las transferencias en tiempo, según el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Financiamiento del gasto (FGT)

$$\text{FGT} = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{10,141,865.36}{31,788,927.37} = \mathbf{0.32}$$

Lo anterior indica que la Municipalidad tiene capacidad para pagar el 32% de los gastos totales a través de sus propios recursos.

Gastos de Funcionamiento (GF)

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso de Gastos de Funcionamiento):
(Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias	Ingresos Corrientes 55%	Transferencias	Total Gastos Funcionamiento Según Ley	Gastos según Alcaldía	Exceso	%
2014	10,141,865.36	18,294,960.22	5,578,025.95	2,744,244.03	8,322,269.98	14,573,249.05	6,250,979.07	75%

Lo anterior indica que los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de acuerdo al análisis efectuado del gasto, en el año 2014, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos mayores al límite permitido para gasto de funcionamiento.³

³**Nota:** El Cálculo de los Gastos de Funcionamiento para el año 2014 se basa en el del Artículo 91 de la Ley de Municipalidades, y datos para cálculos fueron generados de la rendiciones de cuentas presentadas por la municipalidad



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPITULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Marcala

Departamento de La Paz

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, a los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Cuentas por Cobrar, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, Préstamos, y Seguimiento de Recomendaciones, Cumplimiento de Legalidad por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para los fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Las conciliaciones bancarias de la Empresa Aguas de Marcala no están firmadas ni selladas;

2. Algunas conciliaciones bancarias de las cuentas de la Municipalidad no son firmadas por un funcionario independiente y algunas no tiene firma y sello de la contadora municipal;
3. La Municipalidad mantiene cuentas bancarias inactivas;
4. Proyecto de electrificación de las comunidades de La Chorrera y Choacapa no están en funcionamiento;

Tegucigalpa, MDC. 20 de julio de 2015

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades



B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LA EMPRESA AGUAS DE MARCALA NO ESTÁN FIRMADAS NI SELLADAS

Al revisar las conciliaciones bancarias elaboradas por la Administradora de la Empresa Aguas de Marcala, se comprobó que se elaboran pero no están firmadas ni selladas, tampoco no hay evidencia que las mismas estén revisadas y aprobadas por otra autoridad distinta de quien las elabora.

Incumpliendo lo establecido en Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones. TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular en nota recibida el día 08 de abril del 2015; la señora Verónica Palacios, Administradora la Empresa Aguas de Marcala manifestó: "Las conciliaciones no están firmadas por la persona que las elabora debido al proceso de iniciación de la desconcentración existieron muchas confusiones se corrigió a partir del 2015. Donde una persona las elabora y las revisa para posteriormente revisarla y aprobarla por la Gerencia."

Al no ser revisadas y aprobadas las conciliaciones bancarias por personas ajenas de quien las elabora, puede ocasionar que cualquier error u omisión de ingresos y desembolsos en la contabilización no sean detectados y corregidos oportunamente.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA ADMINISTRADORA Y GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DE MARCALA

La Administradora deberá posteriormente a la elaboración de las conciliaciones, firmar y sellar las mismas, asimismo el Gerente deberá revisar y aprobar, dejando evidencia de dicha revisión plasmando su firma y sello para asegurar mayor transparencia a este proceso.

2. ALGUNAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD NO SON FIRMADAS POR UN FUNCIONARIO INDEPENDIENTE Y ALGUNAS NO TIENE FIRMA Y SELLO DE LA CONTADORA MUNICIPAL

Al analizar el área de Caja y Bancos, se comprobó que las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Municipalidad del año 2014 son elaboradas por la Contadora Municipal y en algunos meses no son firmadas ni selladas, las mismas no son aprobadas por un funcionario independiente del Departamento de Contabilidad; detalle a continuación:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Uso	Observación
Occidente	11-302-000711-4	Cheque	Cuenta Gasto Corriente	no tienen firma y sello de la Contadora Municipal
	11-302-000278-3	Cheque	Cuenta Fondo Capital	
	11-302-000630-4	Cheque	Cuenta Servicios Públicos	
Banhcafe	14606000037	Cheque	Cuenta Fondo Planilla	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI-V-07

Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.

Lo anterior ocasiona que la documentación no se dé a conocer a un nivel jerárquico superior para su debida aprobación.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Presentar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente las conciliaciones debidamente firmadas y selladas, estar disponibles para su aprobación por un funcionario independiente del área contable autorizado para dicha función.

Realizar si es posible la habilitación de consultas bancarias en línea para captar la información para realizar las conciliaciones bancarias.

3. LA MUNICIPALIDAD MANTIENE CUENTAS BANCARIAS INACTIVAS

Al revisar el área de Caja y Bancos, se comprobó que la Administración Municipal mantiene cuentas inactivas y otras con poco movimiento a la fecha de cierre de la auditoría, detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Banco	Número de Cuenta	Tipo de cuenta	Uso	Fecha Último Movimiento	Saldo al 31/12/2014
Occidente	11-302-000990-7	Cheque	Fondos FHIS	01/01/2014	2,036.41
	11-302-000897-8	Cheque	Fondos ERP	29/03/2014	25,317.43
	11-302-000963-0	Cheque	Fondo Rotatorio ERP	19/08/2014	79,362.00
BANADESA	02-009-000008-9	Cheque	Servicios Públicos	15/08/2014	11,045.70
	23-009-000130-3	Ahorro	Fondo Ambientalista	31/01/2013	1,403.75
BANHCAFE	14606000035	Cheque	Estadio Municipal	31/12/2013	10,930.08
Atlántida	12100012132	Cheque	CODEM	20/05/2014	57,699.84

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno. TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 11 de abril de 2015, la Perito Mercantil Taren Nichole Sosa Cárcamo, Tesorera Municipal, manifestó: “En respuesta al Oficio No.42-2015-DM les informo que las cuentas que se detallan en dicho oficio se encuentran inactivas por los motivos siguientes:

- Fondos FHIS No.11-302-000990-7 no ha tenido movimiento desde julio 2011 y no se ha cancelado porque no se ha autorizado por Corporación Municipal.
- Fondo ERP No.11-302-000897-8 no ha tenido movimiento desde marzo 2014 y no se ha cancelado porque no se ha autorizado por Corporación Municipal.
- Fondo Rotatorio ERP No.11-302-000963-0 no tuvo movimiento los últimos meses 2014, pero no se ha cancelado debido a que personas beneficiadas con el programa ERP hacen reembolsos de porcentaje acordado según convenio ERP.

- Servicios Públicos No.02-009-000008-9 esta inactiva desde agosto 2014, esta cuenta se utilizaba para recaudar pagos de servicios públicos de los contribuyentes del municipio. Pero desde que empezó a funcionar la Empresa Aguas de Marcala ya dejó de utilizarse, la cuenta no se ha cancelado porque no se ha autorizado por Corporación Municipal.
- 23-009-000130-3 no ha tenido actividad desde que se ejecutó el proyecto El Chiflador, reforestación de la micro cuenca, pero esta cuenta ya está autorizada para su cancelación, misma que se procederá a realizar lo más pronto posible.
- Estadio Municipal No.14606000035 no ha tenido movimiento desde diciembre 2013, esta se utilizó para la construcción del estadio municipal. La cuenta no se ha cancelado porque no se ha autorizado por parte de Corporación Municipal.
- Codem No.12100012132 no ha tenido movimiento desde el 2014, no se ha cancelado porque no ha sido autorizado por Corporación Municipal.

Adjunto nota donde se envió solicitud a Corporación Municipal, para autorizar la cancelación de las cuentas inactivas y trasladar los saldos a los renglones ya presupuestados para el año 2015, pero no hay respuesta aun.”

Lo anterior ocasiona gastos por cargos financieros por mantenimiento de cuentas o por saldos bajo el límite permitido.

RECOMENDACIÓN N° 3 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a cancelar las cuentas bancarias inactivas o darle el uso adecuado a las mismas; ya que esto contribuye a mejorar el manejo y control de los ingresos y gastos de la Municipalidad, ya que generan costos por bajo movimiento.

4. PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA CHORRERA Y CHOACAPA NO ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO

Al revisar el rubro de proyectos, se comprobó que el Proyecto de Electrificación de la Comunidad de La Chorrera no se encuentra conectado la red principal, ya que el proyecto no ha sido recepcionado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el mismo fue entregado el 22 de diciembre de 2014, sin embargo no existe documentación que sustente el inicio del proceso de solicitud ante la ENEE.

Asimismo durante la inspección al Proyecto de Electrificación de la Comunidad de Choacapa, el cual fue entregado y finalizado el 22 de diciembre de 2014 cuenta con fluido eléctrico en el alumbrado público, sin embargo observamos que las casas de habitación aun no presentan la instalación (acometida) y del contador para la conexión y recepción del personal de la ENEE.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-PRECI- 02: Eficacia y TSC-PRECI Eficiencia.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Analizar sobre la finalización de estos 2 proyectos ejecutados en estas comunidades, y ver la pronta funcionalidad total de los mismos para cumplir con los objetivos y metas preestablecidas; asimismo en futuros proyectos socializar oportunamente con los pobladores beneficiados el compromiso que existe de la aportación posterior a la culminación del proyecto para concretar este servicio público.

Asimismo sociabilizar a las comunidades cuando se concluya este tipo de proyectos los trámites como el cumplimiento para la recepción por parte de la ENEE, como ser pago de costos por acometidas; y así evitar malos entendidos; ya que la agilización los trámites pertinentes y necesarios con mayor diligencia y dar cumplimiento de las necesidades y prioridades de las comunidades beneficiadas con los proyectos.

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA,
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Marcala
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Marcala, departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Decreto 48-41 del 27 de marzo de 1981, Código Civil, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, Código de Comercio, Normas Técnicas del subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Código de Conducta del Servidor Público, Ley de Impuesto Sobre la Renta.

De nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, Municipalidad de Marcala, departamento de la no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 20 de julio de 2015

ALEJANDRO CASTILLO
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades



B. CAUCIONES

1. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS HAN RENDIDO CAUCIÓN

Se comprobó que el Alcalde y Tesorera Municipal han rendido la fianza o caución que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 97 y Artículo de su Reglamento.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

En la evaluación el área de Servicios Personales y revisar los expedientes del personal encontramos que los funcionarios y empleados municipales han presentado la Declaración Jurada de Bienes a la que están obligados a presentar por el cargo que desempeñan.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz cumplió en forma con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría del Interior y Población, para el año 2014 cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 32, y con el Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS

1. NO SE CUMPLIÓ CON EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA

Al realizar el arqueo sorpresivo de Caja Chica el día 10 de abril de 2015 a la Secretaria Privada de la Señora Alcaldesa, encargada del fondo Walditrudis Martínez Vásquez; se constató que se pagaron viáticos a personal de la Municipalidad con este fondo, el cual no permite este tipo de gasto. Detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Fecha	Nombre	Cargo	Zona Destino	Fecha y Hora Inicio	Fecha y Hora Culminación	Motivo del Viaje	Valor
18/03/2015	Rommel René Argueta Sánchez	Policía Municipal	La Paz	18-03-2015 (8:00a.m.)	18-03-2015 (4:30p.m.)	Entrega de Información a diferentes instituciones.	400.00
25/03/2015	Ruth Nohemy Pérez Requeno	Jefe UMA	La Paz	25-03-2015 (7:00a.m.)	25-03-2015 (5:00p.m.)	Participación en Taller como parte del Proyecto Promoción de la Gobernabilidad Forestal en la Mancomunidad de Municipios del Centro de la Paz (MAMCEPAZ).	440.00
27/03/2015	Carlos	Motorista	Tegucigalpa	27-03-	27-03-2015	Traslado de Chef	400.00

Fecha	Nombre	Cargo	Zona Destino	Fecha y Hora Inicio	Fecha y Hora Culminación	Motivo del Viaje	Valor
	Arturo Argueta			2015 (1:45p.m.)	(8:30p.m.)	para evento de Inauguración del Parque Perú.	

Incumpliendo lo establecido en el Reglamento para el Manejo del Fondo de Caja Chica, el cual entro en vigencia a partir del 27 de enero del 2015 en su Artículo 4. Gastos Autorizados con el Fondo de Caja Chica y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Lo anterior puede ocasionar que no se lleve un adecuado control presupuestario del gasto o una adecuada administración del fondo y utilizarse para otros fines que no están contemplado por el Reglamento de Caja Chica.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA SECRETARIA DE LA ALCALDESA MUNICIPAL

Cumplir con en el Reglamento del Fondo de Caja Chica y abstenerse de realizar gastos no autorizados en dicho instrumento.

2. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NI REGISTRO DE ALGUNAS CUENTAS AFECTADAS EN LAS OPERACIONES FINANCIERAS DE LA MUNICIPALIDAD

Al revisar los gastos, se comprobó que el Departamento de Contabilidad, en algunos casos registró gastos con codificación presupuestaria incorrecta de las cuentas utilizadas durante el período sujeto a examen, a veces no tienen relación con la ejecución del gasto, ejemplos:

(Expresado en Lempiras)

O/P	Fecha	Renglón afectado	Renglón correcto	Descripción	Beneficiario	Valor	Observaciones
2079	13/02/14	421	700	Reposición del cheque 47762752 por pago de compra de USB en el año 2013. pago	PC SYSTEM S.DE R.L	2,324.00	Se utiliza cuenta de compra de material de oficina, afectando el presupuesto actual y no como un a cuentas por pagar
2042	13/02/14	356	581	Compra de combustible para motocicletas asignadas a la UMA, policía, catastro vehículo municipal y ayuda en combustible para traslado de paciente al hospital	Gasolinera Puma	3,639.70	El registro fue en combustible y lubricantes y era en ayudas sociales
2482	28/04/14	356	581	Compra de combustible como ayuda para traslado	Gasolinera Puma	3,335.00	El registro fue en combustible y lubricantes y era en

O/P	Fecha	Renglón afectado	Renglón correcto	Descripción	Beneficiario	Valor	Observaciones
				de un privado de libertad a Comayagua, traslado de paciente al Hospital Escuela y aporte en combustible a la Cruz Roja Hondureña.			ayudas sociales

Incumpliendo lo establecido en Ley de Municipalidades en su Artículo 98 numeral 5, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 178 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario.

Sobre el particular se envió el oficio N° 54 y en fecha 18 de abril de 2015 la Jefe de Contabilidad y Presupuesto la señora Eda Bautista manifestó: "En cuanto a los incisos 2 y 3 se adjunta copia de las recomendaciones emitidas por la comisión de auditorías del año 2009, donde se instruye que para el gasto de combustible independientemente éste fuera como ayuda o aporte se afectara en su respectivo renglón y es por ello que desde la fecha se ha respectado dicho criterio."

Como consecuencia de lo anterior puede ocasionar sobregiros en renglones presupuestarios o que la administración efectúe gastos que no estén contemplados en el presupuesto.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CONTADORA MUNICIPAL**

Efectuar el registro de los gastos en las órdenes de pago, utilizando el renglón presupuestario correcto, a fin de que los valores registrados y reflejados en la Rendición de Cuentas e Informes Rentísticos sean reales y así evitar que existan sobregiros en los renglones por la mala codificación

3. LA EMPRESA AGUAS DE MARCALA NO REALIZA GESTIONES EFECTIVAS DE COBRO A SUS USUARIOS

Como resultado de la revisión de las cuentas por cobrar que maneja la Empresa Aguas de Marcala por los diferentes servicios, se comprobó que la gestión que realizan para recuperar la misma no es efectiva, ya que el único proceso es enviar la factura con un sello que cuenta con la leyenda "*Línea Sujeta a Corte*", sin embargo por la falta de pago no realizan dicha actividad y la mora del usuario va en ascenso y no se ha efectuado el cobro por la vía judicial, detalle de la recuperación hasta el 31 de diciembre 2014:

(Expresados en Lempiras)

Saldo al 31/06/2014	Ingresos Recaudados 2014	% Recuperado
1,646,608.70	87,631.73	5%

Incumpliendo lo que establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. Artículo 27, 40 y 41, Plan de Arbitrios en su Artículo 81 inciso 2. Reconexiones de agua potable y multas y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-09. Supervisión Constante.

Sobre el particular en nota recibida el día 10 de abril del 2015, el señor Harold Domínguez, Gerente de la Empresa Aguas de Marcala manifestó: “El proceso que manejamos para la recuperación de mora por los diferentes servicios, ya que lo hacemos primeramente por medio del recibo colocando que indica que el usuario está en lista de corte, ya que su saldo es mayor a los dos meses o más; también contamos; con personal de corte, quienes visitan al usuario que aparece en la lista de morosidad. Donde se le informa que de no pagar su saldo o presentarse a nuestras oficinas para establecer un plan de pago, el servicio les será suspendido.”

La falta de estrategias e interés en la recuperación de la mora por concepto de servicios de agua potable ocasiona el riesgo que se dejen de percibir esos ingresos que ayudarían a la sostenibilidad la Empresa Aguas de Marcala y brindar un servicio óptimo y de calidad.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL GERENTE GENERAL EMPRESA AGUAS DE MARCALA**

Proceder de forma inmediata a efectuar las gestiones de recuperación de la mora, implementando los mecanismos o estrategias establecidas en el Plan de Arbitrios en su Artículo 81 inciso 2.

4. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN EFECTIVO CONTROL DE LOS ACTIVOS FIJOS

Al realizar la revisión del rubro Propiedad, Planta y Equipo, se comprobó que no existen controles efectivos y adecuados en el uso y manejo de los mismos a continuación detallamos algunas inconsistencias:

- a) El número de inventario presentado en la Rendición de Cuentas y el Inventario Municipal en el Mobiliario y Equipo de Oficina no coinciden, al momento de realizar la inspección física constatamos que el bien cuenta con dos numeraciones.
- b) Existe mobiliario y equipo de oficina en mal estado el cual se encuentra en las bodegas ubicada en las instalaciones de la Municipalidad, el cual aún se presenta en la Rendición de Cuentas, no existe documentación que soporte la solicitud emitida para que Bienes Nacionales proceda al descargo del mismo.
- c) El vehículo Hyundai Migthy con chasis KMFGA17FPRU080784 color azul tipo camioncito se encuentra en mal estado, y aún es incluido de la Rendición de Cuentas.
- d) Existen inconsistencias en el inventario de Terrenos y Edificios Municipales; los valores catastrales, el valor registrado y monto según documento legal son diferentes.

Incumpliendo lo que establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de bienes muebles del Estado, Artículo 10 Bienes Recuperables o en Mal Estado, Artículo 12 Inservibles y Artículo 13 Descargo, Desincorporación o Baja de

Bienes; Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Artículo 9.- Responsabilidades de las Instituciones Públicas en desarrollo de lo ordenado por los Artículos 105, 109, 110 y 111 de la Ley Orgánica del Presupuesto y del Reglamento de Ejecución de Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 38, Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de bienes muebles del Estado en su Artículo 10: Bienes Recuperables o en Mal Estado, Artículo 12, 13 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno. TSCNOGECI V15 Inventarios Periódicos. TSC NOGECI V01 Prácticas y Medidas de Control, TSC NOGECI V10 Registro Oportuno, TSC-NOGECIVI-02 Calidad y Suficiencia de Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de abril de 2015, la señora Eda Guillermina Bautista Díaz, Jefe de Contabilidad y Presupuesto, manifestó: “De acuerdo a las inconsistencias encontradas en la forma 09 del informe de Rendición de Cuentas 2014, cabe mencionar que dicha forma fue registrada en el sistema en el año 2013, año en que la Municipalidad inicio a ejecutar la herramienta SAMI, por lo que para el año 2014 y a la fecha únicamente se ingresan esta forma las nuevas adquisiciones de activos, pero según instrucciones brindadas por los técnicos de SAMI con la formulación e ingreso de la partida inicial al mismo se subsanaran todas estas inconsistencias (Integración de bienes inmuebles, corrección de valores, documentación soporte, asignación y/o corrección de códigos) misma que se estaría ingresando al sistema finales del mes de abril ya que se está trabajando en el levantamiento de toda la información.

Del oficio que describe un período en el Barrio San Juan, donado por el Señor Pelayo Bonilla, el cual según documentación proporcionada por el Secretario Municipal fue concesionado a 2 mujeres para la construcción de sus viviendas, por lo que se adjuntan a la presente de dominio pleno otorgado a las señoras María Inés Aguilar y Leonarda Benítez.

De acuerdo a los detallados en el cuadro en los numerales los terrenos fueron donados en el año 2014 y no se realizó el debido registro por parte del departamento de Contabilidad ya que no fue remitido ningún documento a este departamento. Se verificó en el libro auxiliar de Secretaria que si se encuentran documentados y cuentan con su respectivo documento de dominio pleno, en cuanto al lote Cocina de Bomberos, ubicado en el Campo Colon es un solo lote en un conjunto al Mercado Artesanal.”

La Municipalidad no ha manejado las cuentas por pagar a proveedores, ya que los compromisos de años anteriores son contemplados en la ampliación por los saldos iniciales, según revisión contable el departamento de contabilidad fue anular el pago anterior mediante reversión para posteriormente ejecutar el pago efectuado en la misma estructura presupuestaria.”

El no tener plenamente identificado el Mobiliario y Equipo de Oficina puede facilitar el extravío de estos, y el no tener los vehículos el total de los distintivos nacionales podría ocasionar que se utilicen en actividades que no corresponden a las de la Municipalidad y aligerar la depreciación de estos bienes que no estén matriculados a favor de la Municipalidad podría ocasionar que terceros se puedan adueñarse de estos de estos.

RECOMENDACIÓN N° 4-A
A LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Actualizar el inventario de activos fijos, iniciar el proceso con Bienes Nacionales para descargar y depurar el inventario en mal estado, del mobiliario, equipo y vehículos según lo establecido en Ley.

RECOMENDACIÓN N° 4-B
AL ENCARGADO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

Elaborar los registros contables necesarios para la actualización de los reportes Rendición de Cuentas de la forma 09 (inventarios), tanto de las altas y bajas de activos.

RECOMENDACIÓN N° 4-C
AL ASESOR LEGAL

Proceder a la mayor brevedad las gestiones necesarias que permitan continuar con el proceso de escrituración de los bienes inmuebles que pertenecen a la Municipalidad, para que posteriormente se proceda a la inscripción en el Instituto de la Propiedad y de esta manera evitar que surjan conflictos legales con terceras personas, para posteriormente ingresarlos en el inventario de la Municipalidad.

5. EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL MERCADO SAN MIGUEL NO SE CUMPLE EN ALGUNAS DE SUS CLÁUSULAS

Al hacer la revisión del Contrato de Concesión de Mercado San Miguel celebrado el 27 de junio del año 2013 entre la Municipalidad y la Cooperativa Mixta de Comerciantes del Mercado San Miguel Limitada, cuyo objeto era otorgar en concesión administrativa del Mercado Municipal San Miguel, comprobamos que al contrato concesionario no son cumplidas algunas de cláusulas por ambas partes. A continuación detallamos:

- Los ingresos por alquiler de locales no se realizan de forma clara y transparente ya que presentan depósitos tardíos, uso de recibos no membretados;
- Se realiza cobros a locatarios con hojas simples;
- Los ingresos se depositan en la cuenta bancaria Cuenta 11-306-000009-9 a nombre de la Tesorera Elba Edelmira Turquía Urquia y no a nombre de la Cooperativa;
- Los registros proporcionados por ingresos no coinciden con los reportes mensuales bancarios. Detalle a continuación:

(Expresado en Lempiras)

Año	Mes	Ingreso Según Recibo	Ingreso Según Reporte	Diferencia
2014	Enero	143,080.52	154,875.52	-11,795.00
	Febrero	104,425.06	110,867.06	-6,442.00
	Marzo	65,420.50	66,624.50	-1,204.00
	Abril	100,871.30	101,871.30	-1,000.00
	Mayo	40,646.00	45,071.00	-4,425.00
	Junio	95,830.30	97,680.30	-1,850.00
	Julio	64,206.06	68,188.74	-3,982.68
	Agosto	45,924.00	44,941.32	982.68
	Septiembre	54,219.00	56,270.00	-2,051.00
	Octubre	51,058.30	51,058.00	0.3

Año	Mes	Ingreso Según Recibo	Ingreso Según Reporte	Diferencia
	Noviembre	62,478.32	65,252.32	-2,774.00
	Diciembre	143,651.50	142,837.50	814
	Total	971,810.86	1,005,537.56	-33,726.70

- Los gastos reportados por la Cooperativa no coinciden con los reportes, Por ejemplo:

Egresos Consolidados

Año	Mes	Gastos Según Recibos /Auditoria	Gastos Según Reporte	Diferencia
2014	Enero	71,229.00	62,489.00	8,740.00
	Febrero	88,097.50	69,087.50	19,010.00
	Marzo	70,434.14	54,013.14	16,421.00
	Abril	65,639.55	56,518.55	9,121.00
	Mayo	67,390.70	52,390.70	15,000.00
	Junio	65,367.57	50,767.58	14,599.99
	Julio	89,633.16	74,633.17	14,999.99
	Agosto	66,058.00	57,308.00	8,750.00
	Septiembre	61,503.32	47,003.33	14,499.99
	Octubre	71,243.01	58,570.71	12,672.30
	Noviembre	77,970.85	71,970.85	6,000.00
	Diciembre	83,393.00	65,065.29	18,327.71
	Total	877,959.80	719,817.82	158,141.98

- No hay reuniones bipartitas entre la Municipalidad y Cooperativa para determinar los avances financieros de dichos resultados de la concesión
- La Cooperativa realiza gastos para mantenimiento por reparaciones en el interior del mercado y que no hay facturas o detalle por un monto de L29,500.00.

Asimismo se comprobó que la dicha concesión no se realizó mediante un estudio de factibilidad, ya que el valor del canon pactado de L15,000.00 mensuales que anual asciende a L180.000.00, el cual denota que no es congruente a la realidad que genera los ingresos. Por ejemplo:

Información cuando era administrado por la Municipalidad (Expresado en Lempiras)

Año	Ingresos	Gastos	Superavit
2010	566,996.12	498,270.67	68,725.45
2011	888,047.97	534,025.68	354,022.29
2012	1,011,474.05	567,080.21	444,393.84

Información Cooperativa (Expresado en Lempiras)

Año	Ingresos	Gastos	Superavit
2014	1,005,537.5605	922,468.60	83,068.96

Nota:

- Esto sin incluir :Los recibos de ingreso por del uso de los servicios sanitarios son distintos al utilizado en el cobro no está reportado en los ingresos, ya que se ingresan a la cuenta del a Cooperativa por un valor de L94,000.00;
- Existe venta de locales y que nos son repostados o autorizados por la Municipalidad, por ejemplo:

(Expresado en Lempiras)

Fecha	Nombre Locatario	Valor pagado
15-07-2013	Norma Guzmán	30,000.00
30-07-2014	Albetina García	30,000,00
01-08-2014	Albetina García	20,000.00

También por venta de cubículos se le paga 10% por legalización de puesto que dejó de ser de la señora Julieta.

Igualmente algunas de las cláusulas en el contrato de concesiones se presentan de una manera ambigua quedando sujetas a varias definiciones de carácter profesional.

Incumpliendo lo establecido en Contrato de Concesión del Mercado San Miguel en su Cláusula Tercera inciso c) y g); Cláusula Cuarta inciso c), Cláusula Octava.

En conferencia de salida del 21 de abril de 2015 se dio a conocer este hallazgo pero no se recibió ningún comentario.

Lo anterior no permite que la Municipalidad cuente con un instrumento jurídico aceptable, el cual sea respaldo suficiente para que las labores de supervisión y control que tiene que ejercer a sobre la concesión del Mercado San Miguel tenga el control, la fuerza de Ley necesaria y suficiente.

RECOMENDACIÓN N°5
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Proceder de inmediato a realizar el análisis respectivo del Contrato de Concesión del Mercado San Miguel, a través de una comisión para que una vez emitida la opinión en materia legal y ponga del conocimiento de la Corporación Municipal, para que por medio de sus instancias, si procediera alguna enmienda o modificación al Contrato; para que se pueda incluir o renegociar las cláusulas para obtener mejores resultados financieros para ambas partes o rescindir dicho contrato.

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL**
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD.

Como resultado de nuestra auditoría, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales Suministros, Obras Públicas, Ayudas Sociales y Subsidios, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, de la siguiente manera:

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL

1. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO PROPIEDAD DE UN EMPLEADO MUNICIPAL PARA DESARROLLAR PROYECTO DE LA TERMINAL DE BUSES DE LA SIERRA EL CUAL ESTÁ INCONCLUSO Y EN ABANDONO

Al analizar el área de proyectos, se comprobó que la Municipalidad suscribió un contrato de Arrendamiento con el señor Luis Enrique Guzmán Peñalba quien en su momento era empleado municipal en el cargo de Relacionador Público Municipal, esto con el fin de desarrollare el Proyecto Terminal de Buses de La Sierra ubicado en el Barrio San Miguel; se aprobó mediante acta N°11 inciso 112 de fecha 17 de agosto de 2013 en sesión extraordinaria por un valor de L345,000.00, después la Corporación Municipal aprobó L60,000.00 más mediante acta 122 sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2013 para gastos adicionales; sin embargo dicho proyecto se encuentra en abandono. El total invertido por la Municipalidad efectuó pagos que a continuación se detalla:

Pagos realizados por la Municipalidad (Expresadas en Lempiras)

Compromiso según contrato de construcción		360,000.00
Pago por la primera y segunda estimación	250,227.32	
Gastos adicionales		
Contrato instalación de alcantarilla	48,978.04	
Compra de alcantarillas	59,000.00	
Total pagado al 31 de diciembre de 2014	358,205.36	

Actualmente se encuentra inconcluso, no se ha construido los módulos sanitario, la caseta de recepción y arribo de pasajeros, sistema eléctrico que suma la cantidad de L109,772.58 según el contrato de construcción y que al final lo dejaron como administración delegada, se revisó el contrato y el plan de recuperación de la renta del mismo a ocho años, no encontró la sociabilización con la comunidad para que este proyecto se ejecutara. De esto no se encontró un estudio de factibilidad que determinara la viabilidad de alquilar y construir.

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 2 Eficacia, Ley de Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 2, 5, 6 y 7 y el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-PRECI-02: Eficacia. Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos TSC-PRECI-04 Eficiencia.

Sobre el particular en nota de fecha 16 de abril de 2015, el señor Rigoberto Hernández Villatoro, Alcalde Municipal 2010-2014 manifestó: "En base a la necesidad del ordenamiento territorial del casco urbano de Marcala se determinó construir dos terminales la Norte que es la del campo Colon y la Sur o de la Sierra mencionada anterior

en este documento para lo cual se procedió a la investigación, asesoramiento y socialización de todos los sectores involucrados para que el proyecto tenga como finalidad el objetivo priorizado, seguridad, ambiente, salud, turismo y el sector económico que es un factor determinante porque todos los pueblos de la Sierra de la parte alta convergen con nuestro municipio. Referente a la no utilización de la infraestructura para el cumplimiento del objetivo para el cual fue construido. Manifestamos que realizamos la obra, socializamos con anticipación con los usuarios de la terminal. Pero no se le ha dado seguimiento para su funcionamiento la culminación de su construcción fue al final de la administración anterior.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Marcala, Departamento de la Paz por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L358,205.36)**.

RECOMENDACIÓN N°1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a la recuperación de la inversión realizada y efectuar la renegociación del contrato para rescindir el mismo en un acto no perjudicial judicialmente y que tenga un efecto negativo en demanda con el dueño del predio.

Asimismo en futuros proyectos que comprometan o contraten realizar:

- Efectuar análisis o estudios de factibilidad (costo/beneficio),
- Sociabilización de los mismos;
- Priorización de proyectos;
- Beneficiarios Directos e Indirectos;
- Sostenibilidad;
- Organización de Grupos.

2. PAGO INDEBIDO DE BONIFICACIÓN A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ADMINISTRADOR Y SECRETARIO MUNICIPAL

Al analizar el rubro de Servicios No Personales, se comprobó que la Municipalidad efectuó gastos por reconocimiento a los miembros de la Corporación Municipal, Secretario y Administrador Municipal por servicios prestados a la comunidad, gastos innecesarios, ya que la Corporación Municipal es un cargo de elección popular, recibieron dietas por los servicios y los empleados recibieron sueldo por los servicios prestados, a continuación se detalla quienes fueron los que recibieron el reconocimiento.

(Expresados en Lempiras)

Nombre	Cargo	Orden de Pago N°	Fecha	Descripción	Monto
Rigoberto Hernández Villatoro	Ex Alcalde Municipal	1993	21/01/2014	Computadora Laptop Dell Ci-3227 1.9 GB 500 GBDD	11,710.84
Miriam Yolanda Pineda	Ex Vice Alcaldesa Municipal	1993	21/01/2014	Computadora Laptop Dell Ci-3227 1.9 GB 500 GBDD	11,710.84
Francisco Salvador Bautista Chávez	Ex Regidor 1	1993	21/01/2014	Computadora Laptop Dell Ci-3227 1.9 GB 500 GBDD	11,710.84

Nombre	Cargo	Orden de Pago N°	Fecha	Descripción	Monto
Mauro Enrique Suazo Valenzuela	Ex Regidor 2	1992	23/01/2014	Televisor Plasma de 43" Marca Samsung	11,937.50
José Rubén Osorio Chicas	Ex Regidor 4	1993	21/01/2014	Computadora Laptop Dell Ci-3227 1.9 GB 500 GBDD	11,710.84
Marta Rebeca Urquia Martínez	Ex Regidora 5	1993	21/01/2014	Computadora Laptop Dell Ci-3227 1.9 GB 500 GBDD	11,710.84
Lidia Marilú Argueta Nolasco	Ex Regidora 6	1992	23/01/2014	Televisor Plasma de 43" Marca Samsung	11,937.50
Santos Hernán Amaya Amaya	Ex Regidor 8	1992	23/01/2014	Televisor Plasma de 43" Marca Samsung	11,937.50
Carlos Alberto Fiallos	Ex Administrador Municipal	1993	21/01/2014	Computadora Laptop Dell Ci-3227 1.9 GB 500 GBDD	11,710.84
José Elías Vásquez	Secretario Municipal	1992	23/01/2014	Televisor Plasma de 43" Marca Samsung	11,937.50
Total					118,015.04

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121 y 122 numeral 2, 5, 6 y 7 y Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo 21.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, el señor Roberto Hernández Villatoro, Ex Alcalde Municipal, manifestó: "Con relación a este ítem se acordó un reconocimiento al Administrador y Secretario Municipal que por su trabajo bien desempeñado fuera de horas laborales y bajo presión se consideró a bien dicho reconocimientos y a los miembros de la Corporación Municipal en el caso de los regidores se desempeñaron en varias comisiones de trabajo sin recibir ninguna remuneración. En el caso del Alcalde y Vice Alcaldesa se acordó dar el reconocimiento viendo que ellos no reciben ningún derecho laboral y por la representación en trabajos sin límites de horario y con un sueldo muy limitado para sus necesidades básicas prioritarias. La decisión anterior se fundamenta en el Artículo 47, inciso 4 de la Ley de Municipalidades la cual faculta al Alcalde y a la Corporación Municipal para que se otorgue reconocimientos a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad. Dicha Ley no hace excepción de personas."

COMENTARIO DEL AUDITOR

El otorgar un reconocimiento a la Corporación Municipal, Administrador y Secretario por servicios prestados a la comunidad; si el cargo de Administrador y Secretario es remunerado con salarios, Aguinaldo, Décimo cuarto mes y vacaciones, Los miembros de la Corporación Municipal que son cargo de elección popular recibieron dietas por los servicios asimismo es un gasto innecesario otorgarles reconocimientos materiales por una Favor que se le paga un remuneración y a los regidores que es un cargo en pro de la comunidad.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio a la Municipalidad de Marcala, Departamento de la Paz por la cantidad de **CIENTO DIECIOCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L118,015.04)**.

RECOMENDACIÓN N°2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Abstenerse de aprobar gastos que vayan en perjuicio de la capacidad económica de la Municipalidad y por ende del beneficio de la comunidad.

3. NO SE REALIZA LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%) AL CONTRATO POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se comprobó que al contrato por servicios de recolección de basura a nombre del señor José Alfredo Castillo no se le retiene el Impuesto Sobre la Renta (12.5%), y no existe ningún documento que acredite tal exoneración. Detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Año	Contrato por servicios		
	Valor de Contrato mensual	Valor de Contrato anual	Valor no retenido del 12.5%
2014	46,000.00	552,000.00	69,000.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular en fecha 15 de abril de 2015 la señora Petrona López Administradora Municipal, manifestó “que el contrato del señor José Alfredo Castillo es un contrato por servicio de recolección de basura por lo que no se contempló el 12.5%, cabe mencionar que este contrato fue firmado desde enero del 2014 hasta junio por la administración anterior y luego se continuo con la misma modalidad en esta administración.

considerando que en las tres auditorias anteriores no se reparó dicho proceso de contratación y pago, pero de igual manera ya se solicitó al contratista que se reporte a la DEI para realizar los pagos a cuenta correspondiente al año 2014.”

Lo anterior ocasiona un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L69,000.00)(Ver anexo 5)**

RECOMENDACIÓN N°3
A LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Al efectuar pagos relacionados con contratos de prestación de servicios; se haga la retención del 12.5% de impuesto, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente a que se realiza la retención.

4. PAGO NO JUSTIFICADO POR COMPRA DE TEXTOS QUE NO FUERON UTILIZADOS

Al revisar los gastos por concepto de subsidios a Instituciones culturales o sociales sin fines de lucro, se comprobó que en fecha 21 de enero de 2014, realizó compra de Textos para el Promotorado en Gestión Comunitaria adquiridos en el año 2012, material que no fue utilizado, encontrándose en el Departamento de Desarrollo Comunitario, no se encontró evidencia de que dichos textos fueron utilizados en alguna capacitación. Detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Cantidad comprada	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
130	Textos equidad de genero	150.00	19,500.00
130	Textos Liderazgo para el desarrollo	150.00	19,500.00
130	Textos Gestión educativa	150.00	19,500.00
130	Textos Gestión y desarrollo Municipal	80.00	10,400.00
Total			68,900.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125, Ley de Municipalidades en su Artículo 98 numeral 5). Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 178 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno CSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2015 se recibió nota del señor Rigoberto Hernández Alcalde por el Período 2010-2014 quien manifiesta: “La finalidad de la compra de los textos para promover el desarrollo humano mediante la gestión de apoyo técnico y coordinación para procesos educativos en especial de líderes comunitarios, se pagaron en ese tiempo por falta de disponibilidad financiera se concertó con representantes de CENET para que hicieran espera para el pago y se pagó antes de culminar el gobierno se pretendía cubrir la deuda pendiente.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L68,900.00)**.

RECOMENDACIÓN N°4
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

No aprobar gastos que no estén presupuestados y que se realice un análisis del costo beneficio previo a ser erogados, ya que los ingresos obtenidos por el pago de tributos debe ser utilizado racionalmente en beneficio de los habitantes del municipio.

5. COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO COMO APOYO A LA COOPERATIVA SAN MIGUEL LIMITADA, LA CUAL TIENE LA CONCESIÓN DEL MERCADO SAN MIGUEL

En la revisión el área de gastos, se comprobó que la Corporación Municipal autorizó compra de Mobiliario y Equipo como apoyo a la Cooperativa San Miguel Limitada, la cual tiene la concesión del Mercado San Miguel y ellos debieron realizar las compras. Detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Objeto del	Orden de Pago	Beneficiario	Descripción del Gasto	N° de
-------------------	----------------------	---------------------	------------------------------	--------------

Gasto	N°	Fecha	Valor			Cheque
02-01-573	1975	23/01/2014	30,892.28	COPYSER	Cancelación por concepto de pago de factura 19387 por compra de mobiliario y equipo como apoyo a la Cooperativa San Miguel Limitada según acuerdo Corporativo Municipal	56022926

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 58 numeral 1, 5 y 6, y Ley Orgánica del Presupuesto en sus Artículos 121, 122 numeral 2, 5, 6 y 7, y 125.

Sobre el particular en fecha 16 de abril de 2015, el Alcalde período 2010-2014 Rigoberto Hernández Villatoro, manifestó: “En atención al oficio No.45-2015 DAM de fecha 13 de abril del 2015, recibido el día 14 de abril del corriente año manifiesto: “El registro incorrecto de la orden de pago No.1975 se afectó el renglón 02-01-573, porque no existía otro objeto del gasto para afectar.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Marcala, La Paz, por la cantidad de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L30,892.28).**

RECOMENDACIÓN N°5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

No autorizar pagos o compras para instituciones con fines comerciales o financieros, que no tienen carácter de ayudas o subsidios a Instituciones Culturales o Sociales sin Fines de Lucro.

6. CÁLCULO INCORRECTO DE VACACIONES PAGADAS A EMPLEADOS MUNICIPALES

Al revisar los gastos por concepto de vacaciones, se comprobó que se realizaron pagos de más en el año 2014; ya que el cálculo del sueldo diario ordinario es incorrecto, lo hacen en base a 14 meses, siendo lo correcto 12 meses de salario devengado. Detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Año	Valor pagado	Valor que se debió pagar	Valor pagado de mas
2014	141,844.71	122,599.93	19,244.78

Incumpliendo lo establecido en el Código de Trabajo en su Artículo 352.

Sobre el particular en fecha 17 de abril de 2015, la señora Petrona López Ventura, Administradora Municipal, manifestó: “Las vacaciones se calcularon en base a 14 salarios ya que así se ha venido haciendo en los años anteriores.”

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Marcala, La Paz, por la cantidad de **Diecinueve mil doscientos cuarenta y cuatro Lempiras con setenta y ocho centavos (L19,244.78).** (Ver anexo 6)

RECOMENDACIÓN N°6

A LA TESORERA MUNICIPAL

Previo a los pago de los beneficios laborales deberán de verificarse en base a la Ley que estos cálculos sean de correcto y legales; y no ocasionen irregularidades que dañen los intereses de la Municipalidad.

7. CÁLCULO INCORRECTO DE DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO A EMPLEADOS MUNICIPALES

Al revisar los gastos por concepto de Décimo Cuarto mes, se comprobó que se realizaron pagos de más en el año 2014; ya que el cálculo es incorrecto los promedios salariales se hacen en base a 6 meses de salario siendo lo correcto 12 meses. Detalle a continuación:

(Expresadas en Lempiras)

Año	Valor pagado	Valor que se debió pagar	Valor pagado de más
2014	281,402.39	273,438.51	7,963.88

Incumpliendo lo establecido la Ley del Décimo Cuarto Mes en sus Artículos 2 y 6.

Sobre el particular en fecha 21 de marzo de 2015, la señora Petrona López Ventura, Administradora Municipal, manifestó: "En vista que en abril 2013 se recibió una inspección por parte del Ministerio de Trabajo de Comayagua y se encontró que no se había realizado el pago de catorceavo mes de salario conforme al ajuste del salario mínimo de esos años por lo que la Municipalidad de Marcala fue multada por cancelación tardía de reajuste al catorceavo mes del año 2011 en base al salario mínimo de ese mismo año y se nos notificaba el procedimiento a seguir para realizar dicho pago y desde allí se ha seguido haciendo el mismo procedimiento para la elaboración de dichas planillas todos los años subsiguientes incluyendo el año 2014.

Tomando en cuenta que los procedimientos anteriores fueron revisados por la auditoría 2009-2013 y no se encontró ningún error se ha seguido el mismo procedimiento de pago."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de Marcala, Departamento de la Paz por la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L7,963.88).**(Ver anexo 6)

RECOMENDACIÓN N°7 **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Previo a los pagos de los beneficios laborales deberán de verificarse en base a la Ley que estos cálculos sean de correcto y legales; y no ocasionen irregularidades que dañen los intereses de la Municipalidad.

B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

8. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PRIMER AL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD Y PRIMERO DE AFINIDAD DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al evaluar el rubro de Servicios Personales, se comprobó que la Municipalidad realizó contratación de empleados que tienen vínculos familiares dentro del primer, segundo y tercer grado de consanguinidad y Primer Grado de Afinidad, desempeñando cargos administrativos contratados. A continuación algunos ejemplos:

Nombre del Empleado	Cargo	Parentesco	Grado de Consanguinidad	Fecha de Ingreso
Carlos Arturo Argueta Hernández	Motorista	Sobrino de la Alcaldesa Municipal	Tercer	05/02/2014
María Regina García Martínez	Jefe de Control Tributario	Hija de Regidor Samuel Ramón García Argueta	Primer	11/02/2014
Eda Guillermina Bautista Díaz	Jefe de Contabilidad	Prima de Regidora Elsa Margarita Sorto Bautista	Cuarto	17/03/2014
Bricena Isabel Urquia	Jefe Desarrollo Comunitario	Cónyuge del Sr. Carlos Arturo Argueta jefe de la UMA	Primer de Afinidad	16/05/2014

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades, en su Artículo 102, Código de Conducta Ética del Servidor Público en sus Artículos 17, 20 inciso 2.

Sobre el particular en fecha 21 de abril de 2015, la señora Petrona López Ventura, Administradora Municipal, manifestó: "En respuesta a oficio No 58-2015-DM le entrego lo siguiente: Al momento de asumir el cargo de Administradora Municipal desconocía de la ley, luego que ya fui conociendo se hicieron las consultas a la Auditoría anterior en el caso del Sr. Carlos Arturo Arqueta y se sometió el caso a la Corporación quien determino que autorizaba la contratación por la condición de la Señora Alcaldesa considerando que es mujer y necesita tener personal confianza que la acompañe.

Luego se revisaron currículos para nombramiento del personal y la alcaldesa nombra a la señora María Regina García, considerando que el Señor Samuel García interpondría su renuncia la Corporación, pero esta hasta la fecha no fue aceptada.

Al inicio la alcaldesa sometió el curriculum de la Señora Eda Bautista como candidata a Tesorera pero este no paso por los grados de consanguinidad cercanos con una regidora, se hicieron consultas y se nos informó que si podía ser contratada en otro puesto pues no abarcar consanguinidad según ley, y se procedió a su contratación considerando que reunía los requisitos para el cargo de contadora.

Lo anterior puede provocar inconformidad de la ciudadanía que observa cómo se contratan familiares en la entidad pública que rectora el beneficio del municipio, perdiendo la credibilidad de la institución absteniéndose de no pagar tributos como ciudadanos.

RECOMENDACIÓN N°8 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Cumplir con el Código de Conducta Ética del Servidor Público y la ley de Municipalidades para que al momento de realizar las contrataciones de personal, se pueda calificar y contratar a las personas que puedan cubrir y desempeñar los trabajos asignados, para evitar situaciones que en el futuro puedan comprometer la gestión administrativa y laboral de la Municipalidad.

9. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Como resultado del análisis efectuado a las liquidaciones presupuestarias de los años sujetos a revisión, se observó que el comportamiento del porcentaje establecido de ingresos corrientes y transferencias como monto máximo para ser utilizados en gastos de funcionamiento, se excedió de los parámetros que estipula la Ley de Municipalidades, así:

(Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias	Ingresos Corrientes 55%	Transferencias	Total Gastos Funcionamiento Según Ley	Gastos según Alcaldía	Exceso	%
2014	10,141,865.36	18,294,960.22	5,578,025.95	2,744,244.03	8,322,269.98	14,573,249.05	6,250,979.07	75%

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 91 (Según reforma por Decreto 143-2009) y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular se recibió nota el 09 de abril de 20185 en donde la señora Alcaldesa manifestó: “La encargada de se dio cuenta que se estaba operando con presupuesto mal formulado presto a ejecutarse en su mayoría en gastos de funcionamiento situación que fue informada a la corporación municipal y que por nuestra parte b fue notificada al Tribunal Superior de Cuentas, al proyecto SAMI, a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización (SDHJGD).”

El no llevar un buen control presupuestario puede ocasionar desfases en el uso y manejo de los recursos económicos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°9 A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a) Efectuar una revisión detallada del presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad, con el propósito de asegurar que los ingresos de capital, específicamente las transferencias recibidas del Gobierno Central, únicamente se utilicen para la ejecución de proyectos y obras de beneficio directo de la comunidad y no para financiar gastos de funcionamiento como ha sucedido en ejercicios anteriores;
- b) Designar al encargado de presupuesto, realice revisiones trimestrales sobre la ejecución presupuestaria Municipal, a efecto de comprobar si los fondos están siendo utilizados conforme lo establece en la Ley de Municipalidades, otras disposiciones legales y de acuerdo con lo aprobado en el presupuesto general de ingresos y egresos de la Municipalidad;
- c) Exigir a la Tesorera Municipal de supervisar constantemente al Encargado de Contabilidad y Presupuesto, a fin de mejorar los controles, existentes en relación a la ejecución de los ingresos y egresos Municipales.

10. ALGUNOS GASTOS POR COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS EN LA EMPRESA AGUAS DE MARCALA NO CUMPLE CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar las órdenes de pago por concepto de compras de materiales y suministros, se comprobó que algunas no presentan toda la información y documentación necesaria, como ser cotizaciones, órdenes de compra, Solvencia Municipal del proveedor, etc; asimismo se comprobó que las compras por alimentación para las sesiones de la Junta Directiva se hacen en un restaurante propiedad de uno de los miembros de la Junta Directiva, sin realizar cotizaciones y pedir Solvencia Municipal; ejemplos a continuación:

Compra al restaurante Rony's Grill, propiedad de Rony Armando Díaz miembro de la Junta Directiva de la Empresa Aguas de Marcala, detalle a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Nº	Orden de Pago		Cheque		Valor	Observación
	Número	Fecha	Número	Fecha		
1	33	05/09/2014	58504957	05/09/2014	1,800.00	No hay cotizaciones, Órdenes de Compra, Solvencia Municipal
2	34	05/09/2014	58504958	05/09/2014	250.00	
3	36	16/09/2014	58504960	16/09/2014	810.00	
Total					2,860.00	

Otros ejemplos a continuación:

(Expresados en Lempiras)

Descripción	Proveedor	Cheque Nº	Valor	Fecha	Detalle
Compra de Papel	Dionisio Vásquez	58504933	5,630.00	06/08/2014	No hay orden de compra
Compra de Materiales	Joaquín Bautista Blanco	58205010	11,805.00	18/12/2014	No hay cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en Ley de Contratación del Estado, Artículo 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades numerales: 1)...2)...3)...4), Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del año 2014 en su Artículo 54 y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-IV-0101. Identificación y Evaluación de Riesgos TSC-NOGECI-V-01: Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones. TSC-PRECI-05-01 Confiabilidad.

Sobre el particular en nota recibida el día 08 de abril del 2015, el señor Harold Domínguez, Gerente de la Empresa Aguas de Marcala manifestó: "En el caso de los gastos por alimentación en Rony's Grill siendo este miembro de la Junta Directiva. Se corroboro constato y corrigió con otros, realizando compras a otros proveedores.

También en nota Recibida el 10 de abril del 2015, la señora Verónica Palacios, Administradora la Empresa Aguas de Marcala manifestó: "En respuesta a las órdenes de compra y autorizaciones fueron implementadas hasta contar con toda la papelería ya que al inicio no se contaba con los fondos para la misma. Las cotizaciones se hacen vía llamada ya que las casas comerciales no se hacen cotizaciones por escrito, y tampoco la mayoría trabaja al crédito."

El no realizar el proceso de cotización, no exigir la solvencia municipal al proveedor, y no elaborar de órdenes de compra, no permite llevar a cabo un proceso de compra confiable que denote la transparencia del mismo.

RECOMENDACIÓN N° 10

A LA ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA AGUAS DE MARCALA

Al efectuar compras debe realizar órdenes de compra, asegurarse que el proveedor cuente con la solvencia municipal y realizar las cotizaciones correspondientes, asimismo abstenerse de realizar en negocios propiedad de miembros de la Junta Directiva o empleados de la Empresa Aguas de Marcala, salvo que las condiciones de restaurante sean limitadas y se demuestre la incapacidad demostrada de adquisición y demostrar transparencia en las compras.



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VI

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la Auditoría a la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento Legal N° 013-2014-DASM-CFTM, el cual fue notificado en fecha 24/10/2014 que comprende el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, verificando que de las 24 recomendaciones que contenía el informe, solo cinco (5) recomendación no se han cumplido, detalle a continuación:

TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
Los bienes inmuebles asegurables y vehículos de la Municipalidad no están asegurados contra pérdida, daño o catástrofe	RECOMENDACIÓN N° 4 A LA ALCALDESA MUNICIPAL Solicitar en forma escrita a la Administradora Municipal, para que le presente un análisis en base a la capacidad económica de la Municipalidad para adquirir una póliza de seguros, que protejan los bienes de la Municipalidad contra pérdida, daño o catástrofe, verificar para esto el cumplimiento del Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades.
La Municipalidad no tiene un plan establecido para la capacitación del personal	RECOMENDACIÓN N° 9 A LA ALCALDESA MUNICIPAL Someter ante la Corporación Municipal, para que solicite colaboración al Tribunal Superior de Cuentas, la AMHON, Secretaría del Interior y Población o ONG'S, la actualizaciones o capacitaciones para el personal, elaborando a lo interno de la Municipalidad un Plan de Capacitación que deberá ir dirigido a todos los funcionarios y empleados principales de las diferentes áreas de la institución, asimismo que en las áreas por lo menos dos (2) personas manejen la operatividad de cada área.
Deficiencias encontradas para el control y asignación de los activos Municipales	RECOMENDACIÓN N° 10 A LA ADMINISTRADORA MUNICIPAL En el inventario físico, incluir todas las características del bien, como ser: Color, modelo, marca y número de serie, igualmente asignar por escrito el mobiliario de oficina y equipo de transporte, específicamente a las personas que tienen determinado su uso o custodia, también colocar el valor de compra y fecha de adquisición, asimismo realizar las inspecciones físicas en forma periódica, para asegurar la existencia y el estado de los bienes municipales y mantener registros Contables razonables.
No existe un control adecuado de la mora tributaria	RECOMENDACIÓN N° 5 A LA ALCALDESA MUNICIPAL Girar instrucciones escritas a la encargada de Control Tributario para que realice lo siguiente: a) Actualice la información correspondiente a los montos que adeudan los contribuyentes por los Diferentes impuestos. b) Proceda a enviar los requerimientos de cobro a los contribuyentes en base a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades. c) Implementar los controles que permitan tener informes completos de la mora tributaria, estos informes deben contemplar los montos por concepto de: Capital en mora por año, Intereses moratorio y recargos, todo por tipo de impuesto individualizado por contribuyente; asimismo debe realizar las gestiones correspondientes para que el sistema permita que el departamento de Control Tributario y Contabilidad

TITULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
	Municipal puedan generar la información actualizada de los valores a cobrar con cada uno de sus atributos de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Municipalidades en los Artículos 76, 159, 160,161.
No se celebran los cinco cabildos abiertos al año establecidos en la ley de Municipalidades	<p>RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar y discutir cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando en el municipio</p>

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en su Artículo 79.

Sobre el particular se recibió nota con fecha 17 de abril de 2015 la señora Petrona López manifiesto: “Se ha trabajado para poder subsanar las recomendaciones mencionadas en oficio, pero aún no se alcanza su cumplimiento en un 100%, adjunto cuadro con avances con sus comprobantes y justificación.”

Esta situación incide negativamente para que la Municipalidad no pueda ejecutar y controlar el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones de eficiencia y de acuerdo con los objetivos institucionales.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA ALCALDE MUNICIPAL

Dar cumplimiento a Ley orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal Superior de Cuentas y así evitar responsabilidades administrativas por el incumplimiento.

Tegucigalpa, MDC., 20 de julio de 2015

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DELA POBREZA

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, no se cuenta con recursos del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre los ingresos y egresos del presupuesto ejecutado para el período de la auditoría.

Construcción de Parque El Perú, Colonia Modelo Año de ejecución

El proyecto fue desarrollado por la Municipalidad con fondos de transferencia gubernamental.

La valoración de la obra consiste en la construcción de parque El Perú. El proyecto consiste en la construcción de muros perimetrales e interiores de mampostería, kiosco, fuente caracterizada, sistema de drenaje, sistema de iluminación, bancas de madera y metal, basureros, llaves de riego, áreas de jardinería, gradas , acera de concreto, bordillos de acera, caminos internos y verja metálica kiosco.

(Expresados en Lempiras)

Valor Evaluado por Técnico del TSC	Valor Invertido por la Municipalidad	Diferencia
934,673.08	944,837.76	-10,164. 68

La calidad de la obra es aceptable y se encuentra en servicio.

Tegucigalpa, MDC 20 de julio de 2015

ALEJANDRO JOSÉ CASTILLO
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe del Departamento de Auditorias Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades